



202104281039682654281770
Resoluciones
Abril 28, 2021 10:39
Radicado 202100001770



POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 201900006015 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 20120725 DEL 2012 POR DE MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL VIERNES DEL SIG”

El Alcalde Municipal de Bello en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1753 de 2017, Decretos 2641 de 2012, 1083 de 2015 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 establece el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Municipio de Bello, como entidad certificada en calidad bajo ISO 9001:2015 y con la implementación obligatoria del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG según Decreto 1499 de 2017, establece comités como espacios de interacción de todos los niveles de la planta de cargos y de los procesos que hacen parte de la Administración Municipal.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la denominación del Comité Viernes MIPG por el Comité MIPG

ARTICULO SEGUNDO: El comité MIPG se reunirá una vez cada mes, en el día asignado por el directivo de cada dependencia.

ARTICULO TERCERO: El jefe de la Dependencia, es el encargado de convocar y presidir la reunión, a la cual asistirán de carácter obligatorio los servidores públicos convocados.

ARTICULO CUARTO: En el orden del día se incluirán temas relacionados con el seguimiento a la operatividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –



202104281039682654281770
Resoluciones
Abril 28, 2021 10:39
Radicado 202100001770



- a) Realizar seguimiento a las actividades, productos y resultados del plan de acción y plan de desarrollo vigente.
- b) Comunicar y coordinar la implementación de las directrices emanadas en Consejo de Gobierno, Comité Municipal de Gestión y Desempeño, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité Coordinador de Control Interno, Comité Operativo de MIPG, Mesa Técnica de MIPG que corresponda, y demás comités de la Alta Dirección que se llegaren a crear y que son de importancia para la aplicación de estrategias orientadas a la implementación, operatividad, evaluación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión MIPG.
- c) Permitir que los funcionarios y contratistas expresen sus inquietudes y sugerencias, para que sean transmitidas por el Secretario de Despacho o Directivo a la Alta Dirección, y retroalimentar lo correspondiente para la mejora continua de los Procesos.
- d) Verificar el cargue de los contratos, informes de supervisión, y actas de liquidación en las plataformas de Gestión Transparente, SIA OBSERVA y SECOP.
- e) Adoptar acciones correctivas, preventivas y de mejora que garanticen el cumplimiento del objetivo asignado a la Secretaría, Gerencia, Oficina o Dirección, y las funciones de las dependencias que la conforman.
- f) Revisar y mantener actualizada la Planilla de Seguimiento a los Procesos F-DE-36 conforme a los diez (10) puntos definidos en ésta, para lo cual la Secretaría de Planeación solicitará copia de las actas de reunión, con el fin de verificar que las dependencias diligencien los mismos criterios de seguimiento y medición del MIPG, así:
1. Documentos - Procedimientos - Políticas: Mantener actualizada la documentación y procedimientos al interior de la dependencia, así mismo la implementación de las políticas públicas.
 2. Formatos y Registros: Verificar que los Formatos y Registros que se utilizan como evidencia de la gestión diaria, se encuentren actualizados y hayan sido enviado a la subsecretaría de planeación institucional.
 3. Registros de Archivo: Verificar se encuentre debidamente organizado el archivo de gestión de cada dependencia, conforme al Procedimiento de Control de los Registros (F-GI-31).
 4. Seguimiento a las PQRSD/Trámites y OPA: Verificar el seguimiento y evaluación periódica de las PQRSD/Trámites y OPA, a cargo de la Dependencia.
 5. Indicadores: Realizar monitoreo a la medición de los diferentes Indicadores de la dependencia (Plan Estadístico, MIPG, Plan de Acción y Políticas Públicas), en el cumplimiento de metas y objetivos, hacer el análisis para la toma de decisiones.



202104281039682654281770
 resoluciones
 abril 28, 2021 10:39
 Radicado 202100001770



6. Normograma: Identificar, validar y mantener actualizada la normatividad legal vigente aplicable al Proceso.

8. Seguimiento a la Gestión de Riesgos: Identificar, monitorear, analizar y evaluar los Riesgos de Procesos, Corrupción y Seguridad Digital, con el fin de realizar el tratamiento de cada uno de ellos.

9. Plan de Mejoramiento Institucional: Evaluar y hacer seguimiento a las acciones de mejora derivadas de las auditorías internas y externas, suscribir y enviar los planes de acción correspondientes a la Secretaria de Control Interno.

10. Seguimiento Auditorías externas Icontec: Realizar revisión y seguimiento a las acciones de mejora derivadas de la Auditoría externa de ICONTEC, asegurando su cumplimiento.

PARAGRAFO 1: De conformidad a los temas a desarrollar, se podrá organizar el orden del día sólo con los temas relacionados con el MIPG, y cuando lo consideren necesario se trataran los temas técnicos de la dependencia, para lo cual, los temas se podrán relacionar en el orden del día como TEMAS TECNICOS y contribuirán en dicha reunión o convocarán a los responsables internos o externos pertinentes para atender el tema de carácter técnico y definir los compromisos y responsabilidades definidas en la reunión.

ARTICULO QUINTO: La presente deroga la Resolución Municipal 201900006015 de 25 de septiembre de 2019 por medio del cual se actualiza la Resolución Administrativa 20120725 de 2012 por medio de la cual se institucionaliza el viernes del SIG.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 OSCAR ANDRÉS PERÉZ MUÑOZ *FM*
 Alcalde Municipal

Revisó: Harold Alexander García Álzate, Secretario Jurídico
 Aprobó: Carlos Alberto Gaviria Sánchez, Subsecretario Planeación Institucional *CG*
 Proyectó: Heidimar Duque Gómez, Profesional Especializada, Subsecretaría Planeación Institucional *HD*